

juicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Jaén, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de promoción de acogimiento y constitución de acogimiento provisional (Expte. CO-654/90).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Constituir el acogimiento promover el familiar permanente de la menor B.R.H., nacida en Córdoba el día 21.5.90, a favor de sus tíos don Rafael Muñoz Navarro y doña Isabel Roldán Romero; constituyendo el acogimiento familiar provisional.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de los de Córdoba que por turno corresponda por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de don Francisco Roldán Romero y doña M.ª Josefa Hidalgo Generoso, padres de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 31 de enero de 2003.- El Presidente de la Comisión, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 134 y 135/02. Don Antonio Vera Yudes, que con fecha 17 de diciembre de 2002 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de los menores M.V.C. y R.C.V.C., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 116/02. Doña Delia del Carmen Tuquerez Villagómez, que con fecha 22 de noviembre de 2002 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Familiar, respecto de la menor recién nacida el 19.11.02 hija de Delia del Carmen Tuquerez Villagómez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 120/02. Doña Alina Mircea, que con fecha 12 de diciembre de 2002 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de los menores recién nacido el 26.11.02 hijo de Alina Mircea, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 120/02. Doña Alina Mircea, que con fecha 28 de noviembre de 2002 se ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de Desamparo, respecto de los menores recién nacido el 26.11.02 hijo de Alina Mircea, pudiendo formular reclamación ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada.

Granada, 25 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 005/02 Don Torcuato Rubia Melero, que con fecha 26 de diciembre de 2002 se ha dictado resolución de Archivo, respecto del menor A.R.S., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 093, 094 y 095/02. Don José Liger Alaminos, que con fecha 11 de diciembre de 2002 se ha dictado resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto de los menores C.L.M., J.L.M. y A.B.L.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 005/02. Doña Encarnación Sáez Oliva, que con fecha 26 de diciembre de 2002 se ha dictado resolución de Archivo, respecto del menor A.R.S., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE UN/A EDUCADOR/A SOCIAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA SUBESCALA TECNICA (GRUPO B) DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA MEDIANTE EL PROCESO DE SUSTITUCION DEL EMPLEO INTERINO Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO ESTRUCTURAL Y PERMANENTE

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el procedimiento de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de las plazas que se relacionan en las presentes Bases.

2.º Número de plazas.

El número de plazas objeto de esta convocatoria es una (1).

3.º Requisitos para los solicitantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado/a Universitario/a en Educación Social o Diplomado Universitario o Equivalente Habilitado como Educador Social por alguno de los Colegios Oficiales de Educadores Sociales.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen previstos en la presente convocatoria (anexo de la misma).

4.º Documentación.

Los solicitantes deberán presentar una instancia en donde se señale que cumplen los requisitos exigidos, acompañada

de la siguiente documentación original o debidamente compulsada:

a) Certificado de los servicios prestados como Educador/a Social en cualesquiera Administraciones Públicas como personal laboral o funcionario a jornada completa.

b) Certificado de los servicios prestados como Educador/a Social funcionario la subescala técnica de la escala de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

c) Título de Diplomado/a Universitario/a en Educación Social o Diplomado Universitario o Equivalente Habilitado como Educador Social por alguno de los Colegios Oficiales de Educadores Sociales.

d) Certificaciones acreditativas de la realización de las actividades formativas referidas en la Base Sexta de la presente convocatoria.

e) Documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen previstos en la presente convocatoria.

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el Concurso-Oposición.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y que no podrá superar el 45% de la puntuación máxima a obtener en el Concurso-Oposición, se puntuará hasta un máximo de 4,5 puntos con arreglo a la siguiente escala:

a) Servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas como Educador/a Social funcionario/a o personal laboral a jornada completa, 0,050 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 1 punto.

b) Servicios prestados como Educador/a Social funcionario/a de la subescala técnica de la escala de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 0,075 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 1,80 puntos.

c) Por realización de cursos de formación de funcionarios con aprovechamiento en una institución superior de formación de funcionarios (INAP, IAAP, ANFCAP, CEMCI, etc.) hasta un máximo de 0,75 puntos. Se valorará 0,15 puntos por curso de duración igual o superior a treinta horas hasta el límite indicado.

d) Por asistencia a jornadas, talleres, encuentros, congresos, seminarios o similares relacionados con el contenido de la prestación de servicios de un/a Educador/a Social hasta un máximo de 0,70 puntos. Se valorará 0,050 puntos por evento de duración igual o superior a quince horas hasta el límite indicado.

e) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida o de postgrado relacionadas con el desempeño de la plaza pero relacionada con los cometidos de ésta 0,25 puntos.

Los candidatos deberán superar la fase de oposición. A quienes la superen se les computarán los méritos correspondientes a la fase de concurso. De la suma de las puntuaciones de ambas fases resultará el orden definitivo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, a la obtenida en el primer ejercicio. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá sucesivamente a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados como Educador/a Social en la subescala técnica de la escala de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, cursos realizados con aprovechamiento, servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas como Educador/a Social, titulación superior, y asistencia a los eventos formativos previstos en el apartado d) de la base sexta, por este orden.